

INFORME DE COMISARIO

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de SKYTECHNOSA S.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de comisario he revisado el Balance General de la compañía SKYTECHNOSA S.A. al 31 de Diciembre del 2.016 y los correspondientes Estados conexos de Pérdidas y Ganancias, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año que terminó.

La revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables. Se procedió a examinar, libros de actas de juntas de accionistas, y demás registros contables y operativos mantenidos por la compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de SKYTECHNOSA S.A., he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías, de acuerdo a lo siguiente:

- e) Los Estados Financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las NIIF Normas Internacionales de Información Financiera;
- f) Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original; además de archivarlos de forma que permiten una revisión adecuada. La compañía cuenta con las seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos que incluye los archivos de información contable, dinero e inventarios.
- g) En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración de la compañía. Por lo tanto no existe algo relevante que comentar.

El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias es responsabilidad de la Administración de SKYTECHNOSA S.A.

Atentamente,

Guayaquil, Abril 18 del 2.017



CPA. GLENDA ZAMBRANO ZAMBRANO
Comisario